



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

TESORERÍA

Habiéndose aprobado por el Decreto de Alcaldía número 2020003093, de fecha 27 de noviembre de 2020, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para su difusión y general conocimiento, siendo susceptible el mismo de impugnación en vía contencioso-administrativa por quienes sean titulares de derechos o intereses legítimos, sin que la interposición del recurso interrumpa su aplicación.

CALENDARIO FISCAL 2021

– AGUAS 4.º TRIMESTRE DE 2020.

1 de febrero de 2021 hasta 1 de abril de 2021.

Domiciliados: 1 de marzo 2021.

Último día: 1 de abril de 2021

– IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS (IVTM).

18 de febrero de 2021 hasta 19 de abril de 2021.

Domiciliados: 18 de marzo 2021.

Último día: 19 de abril de 2021.

– AGUAS 1.º TRIMESTRE DE 2021.

1 de mayo de 2021 hasta 1 de julio de 2021.

Domiciliados: 1 de junio de 2021.

Último día: 1 de julio de 2021.

– IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANA (CONTRIBUCIÓN URBANA 2021).

– IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICA (CONTRIBUCIÓN RÚSTICA 2021).

1 de julio de 2021 hasta 3 de septiembre 2021.

Domiciliados: 5 de agosto de 2021.

Último día: 3 de septiembre de 2021.

– AGUAS 2.º TRIMESTRE DE 2021.

1 de agosto de 2021 hasta 1 de octubre de 2021.

Domiciliados: 1 de septiembre de 2021.

Último día: 1 de octubre de 2021.

– IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (I.A.E.). VADOS Y ENTRADA DE CARRUAJES.

1 de septiembre de 2021 hasta 5 de noviembre de 2021.

Domiciliados: 2 de octubre de 2021.

Último día: 5 de noviembre de 2021.



– AGUAS 3.^{er} TRIMESTRE DE 2021.

31 de octubre de 2021 hasta 31 de diciembre de 2021.

Domiciliados: 1 de noviembre de 2021.

Último día: 31 de diciembre de 2021.

– SISTEMA DE PAGO DE VENCIMIENTO ESPECIAL.

Aquellos contribuyentes adheridos al sistema de pago de vencimiento especial en el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica regulado en el artículo 12.7 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, recibirán el cargo en la cuentas bancarias indicadas en su solicitud de adhesión de la manera siguiente:

1.^{er} plazo: 1 de junio de 2021.

2.^o plazo: 1 de septiembre de 2021.

3.^{er} plazo: 1 de diciembre de 2021.

De conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, si el último día de pago no fuera hábil, el plazo se ampliará hasta el inmediato hábil siguiente.

Se reserva a esta Alcaldía-Presidencia la facultad de modificar el presente calendario cuando motivos de índole técnica, debidamente justificados, impidan la gestión de los recursos económicos indicados, en las fechas señaladas, informando de tal circunstancia a los ciudadanos con la suficiente antelación y difusión.

En Aranda de Duero, a 28 de diciembre de 2020.

La alcaldesa,
Raquel González Benito